

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N° 045/2026

Procedimiento: Licitación Pública N° 06/2026

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia de este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 26 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 10 de marzo de 2026, según Acta N° 359, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 06/2026 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 10/2026. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



Fecha límite de envío de ofertas: 26 de marzo de 2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5): Presenta oferta por un total de \$ 339.644.314,18. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 339.742.222,28). –

OFERTA N° 2: LABORATORIOS RICHET S.A (CUIT 30-50429422-2): Presenta oferta por un monto total de \$ 48.727.964,00.-

OFERTA N° 3: REINSAL S.A. (CUIT 30-70705484-7): Presenta oferta por un total de \$ 140.973.740,00. -

OFERTA N° 4: DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4): Presenta oferta por un monto total de \$ 346.643.006,29. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 346.643.007,60). –

OFERTA N° 5: MG. INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5): Presenta oferta por un total de \$ 293.704.110,90. –

OFERTA N° 6: GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6): Presenta oferta por un monto total de \$ 321.729.248,64. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 321.729.248,68). –

OFERTA N° 7: DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT 30-66378721-3): Presenta oferta por un monto total de \$ 200.643.120,60. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 200.637.520,60). –



OFERTA N° 8: RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33-70879321-9): Presenta oferta por un total de \$ 97.750.282,36. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 97.750.284,07). –

OFERTA N° 9: ROBLES DANIEL (CUIT 20-12160274-2): Presenta oferta por un total de \$ 760.167.427,67. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 760.167.445,87). –

OFERTA N° 10: NORGREEN S.A. (CUIT 30-67961829-2): Presenta oferta por un total de \$ 81.538.325,00.-

OFERTA N° 11: RÁUL POGGI (CUIT 20-08336759-9): Presenta oferta por un total de \$ 35.940.010,00. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 38.455.810,00).-

OFERTA N° 12: MEDPHARMA S.A. (CUIT 30-71224223-6): Presenta oferta por un total de \$ 179.554.697,40.-

OFERTA N° 13: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5): Presenta oferta por un monto total de \$ 248.179.470,00.-

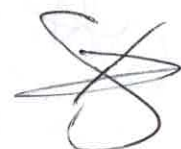
Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.72-73 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 74 a 102 de la firma Ximax S.R.L., 103 a 156 de la firma Laboratorios Richet S.A., 157 a 184 de la firma Reinsal S.A., 185 a 312 de la firma Dnm Farma S.A., 313 a 375 de la firma Mg Insumos S.A., 376 a 449 de la firma Glamamed S.A., 450 a 553 de la firma Droguería Luma S.A., de 554 a 584 de la firma RC Radiología Castelar S.R.L., de 585 a 607 de la firma Robles Daniel, 608 a 642 de la firma Norgreen S.A., 643 a 669 de la firma Raúl Poggi, 670 a 706 de la firma Medpharma S.A. y de 707 a 760 de la firma Droguería Varadero S.A.



Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs. 761-772).

Esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de ofertas detecta que las firmas, Rc Radiología Castelar S.R.L. (oferta N° 8 según el acta de apertura) y Medpharma S.A. (oferta N° 12 según el acta de apertura), no solicitaron ni retiraron en tiempo y forma, el PBCP y la Solicitud de Cotización, tal como lo especifica el PBCP en su punto 3.2, por lo que sus ofertas debieran desestimarse sin más trámite.

Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. La responsable del Servicio Farmacia expresa "Desde el punto de vista técnico, las ofertas se ajustan a los requerimientos solicitados, con excepción de los renglones 58 y 251 ofrecidos por la firma Droguería Varadero S.A. cuyo vencimiento es menor a 12 meses. Para los renglones 174, 182 y 197, se solicita completar todas las unidades requeridas en el pedido. El renglón 239, el único oferente que cotiza marca Accucheck, es Ximax S.R.L. Los oferentes Daniel Robles, Dnm Farma S.A. y Droguería Varadero S.A., este último es el único que incluye 9 equipos, cotizan la marca Betterlife. Cabe señalar que la institución cuenta actualmente con aproximadamente 20 equipos en uso de la marca Accu-Check, lo que determina una estandarización operativa y técnica en torno a dicha tecnología. En ese contexto los oferentes Robles, Dnm Farma S.A. y Droguería Varadero S.A., resultan insuficientes en términos de equipamiento para garantizar la cobertura total de las necesidades del servicio. Asimismo, se solicita la continuidad de la marca Accu-Check en función de su desempeño en términos de precisión analítica,



trazabilidad y confiabilidad, especialmente teniendo en cuenta que se utilizada en áreas críticas y de alta sensibilidad clínica como neonatología y maternidad” (fs.787).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las mismas se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones
- c) La firma Mg Insumos S.A., no presentó con su oferta, Constancia emitida “on line” / “Comprobante de Deuda” por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) sobre la inexistencia de deudas impositivas o previsionales (Punto 8.1.e del PBCP). Dicha deficiencia ha sido subsanada.
- d) En virtud al Punto 8.1 del PBCP, el resto de las firmas presentan la documentación correspondiente

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma RC Radiología Castelar S.R.L. por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP.
- b) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma Medpharma S.A. por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP.



- c) **Desestimar** el renglón 3 cotizado por la firma Ximax S.R.L. por precio vil, según lo estipulado en el art. 64 inc. d, del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- d) **Desestimar** el renglón 120 cotizado por la firma Droguería Luma S.A. por precio vil, según lo estipulado en el art. 64 inc. d, del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- e) **Desestimar** los renglones 52 y 112 cotizados por la firma Daniel Robles por precio vil, según lo estipulado en el art. 64 inc. d, del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- f) **Declarar desierto** los renglones 67, 79, 94, 101, 118, 128, 188, 194, 216, 230 y 252 por falta de presentación de ofertas.
- g) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 4, 5, 7, 9, 10, 13, 14, 31, 33, 35, 42, 90, 105, 107, 108, 109, 116, 121, 125, 126, 138, 142, 158, 159, 175, 176, 178, 196, 207, 224, 228, 239, 255 y 256 al oferente **XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5)** por un monto total de \$ 35.834.345,92.-
- h) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 15, 20, 78, 86, 162, 165, 167, 205, 217 y 238 al oferente **LABORATORIOS RICHET S.A (CUIT 30-50429422-2)** por un monto total de \$ 21.041.640,00.-
- i) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 22, 23, 25, 26, 54, 112 y 113 al oferente **REINSAL S.A. (CUIT 30-70705484-7)** por un monto total de \$ 66.082.860,00.-
- j) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, 20 unidades del renglón 59 por un importe de \$ 8.534.980,00, 40 unidades del renglón 60 por un importe de \$ 9.659.720,00, 60 unidades del renglón 76 por un importe de \$ 86.625,60, 150 unidades del renglón 182 por un importe de \$ 73.249,50, 330 unidades del renglón 231 por un importe de \$ 76.332,30, 10 unidades del renglón 234 por un importe de \$ 490.795,90, 100 unidades del renglón 246 por un importe de \$ 61.181,00 y los renglones 6, 11, 18, 21, 27, 28, 32, 34, 41, 45, 50, 52, 53, 55, 56, 64, 65, 66, 72, 83, 84, 92, 97, 100, 102, 110, 120, 124, 129, 130, 134, 137, 139, 140, 144, 146, 147, 148, 150, 152, 155, 160, 163, 164, 172, 173, 177, 179, 187, 191, 198, 199, 200, 202, 208,



210, 212, 214, 215, 219, 220, 223, 227, 232, 233, 236, 241, 243, 244, 248, 251, 253 y 254 al oferente **DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4)** por un monto total de \$ 101.489.524,35.-

k) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, 50 unidades del renglón 174 por un importe de \$ 38.000,00, 60 unidades del renglón 197 por un importe de \$ 46.284,00 y los renglones 1, 19, 36, 37, 38, 81, 85, 114, 122, 135, 141, 166, 171, 206, 211, 226, 229, 237, 247, 249 y 250 al oferente **MG. INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5)** por un monto total de \$ 48.040.910,13.-

l) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 48, 62, 73, 74, 80, 156 y 201 al oferente **GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6)** por un monto total de \$ 1.508.087,00.-

m) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, 240 unidades del renglón 235 por un importe de \$ 63.588,00 y los renglones 29, 39, 40, 51, 82, 88, 93, 95, 111, 115, 123, 143, 153, 180, 185, 186, 204, 209 y 240 al oferente **DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT 30-66378721-3)** por un monto total de \$ 2.117.895,00.-

n) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, 630 unidades del renglón 182 por un importe de \$ 313.834,50 y los renglones 2, 8, 16, 30, 44, 58, 68, 69, 70, 71, 87, 89, 98, 103, 133, 169, 170, 181, 189, 192, 193, 225, 242 y 257 al oferente **ROBLES DANIEL (CUIT 20-12160274-2)** por un monto total de \$ 17.659.926,55.-

o) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP 300 unidades del renglón 174 por un importe de \$ 202.500,00, 400 unidades del renglón 197 por un importe de \$ 293.600,00 y los renglones 46, 47, 63, 75, 77, 96, 131, 136, 157, 184, 190 y 221 al oferente **NORGREEN S.A. (CUIT 30-67961829-2)** por un monto total de \$ 21.553.475,00.-

p) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 3, 12, 17, 24, 43, 49, 57, 61, 91, 99, 104, 106, 117, 119, 127, 132, 145, 149, 151, 154, 161,

168, 183, 195, 203, 213, 218, 222 y 245 al oferente **DROGUERIA VARADERO S.A.**
(CUIT 30-70845052-5) por un monto total de \$ 70.109.689,00.-

Respecto a los renglones 29, 63, 64, 69, 88, 92, 121, 142, 158, 190, 198, 209, 212 y 242 se ha formulado recomendación para su adjudicación, pese a que solo se presentó, una única oferta.

Los renglones 59, 60, 76, 174, 182, 197, 231, 234, 235 y 246 se preadjudican en distintas cantidades a lo solicitado, debido al fraccionamiento ofrecido por el oferente. Asimismo, los renglones 174, 182 y 197 se preadjudican a dos oferentes. Esto se debe a que el oferente con el precio más económico no cubre la totalidad de las cantidades requeridas, por lo que se decide completar las mismas con el segundo oferente más económico debido a lo solicitado por el área requirente.

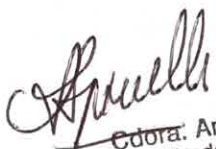
En los renglones 5 y 125 hubo empate de ofertas en dos oferentes, por lo que se solicitó que realicen, en lo que consideren oportuno, una mejora de precios a lo cotizado en su oferta (fjs 780-785).

Los renglones 58 y 251, son preadjudicados al segundo más económico, debido al vencimiento de los más económicos.

El renglón 239 es preadjudicado al cuarto precio más económico debido al informe técnico del área requirente.

Los renglones 80, 108, 142 y 158 han sido preadjudicados, a pesar de que los valores ofertados más económicos presentan diferencia con respecto a los precios de referencia publicados en la plataforma Kairos y en el sitio web oficial del Ministerio, que no se ajusta a los márgenes recomendados por las autoridades competentes. No obstante, dichas desviaciones no representan un impacto económico significativo, considerando además que las cantidades solicitadas de estos insumos son reducidas.

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 15 de abril de 2026.



Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Farm. Karina Ramay
Coord. Farmacia N° 2285
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Dra. Laura Felisa Sano
Asesora Legal
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Lic. Gustavo Ganchequi
Dir. Administración
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC